

viernes, 29 de mayo de 2015

Gipuzkoako  
Aldizkari  
Ofiziala



Boletín  
Oficial de  
Gipuzkoa

Boletín de 29/05/2015, núm. 100 [pág 2](#)



Presentación de la Charla - para ACCID - VI  
Congreso - por Nuria Nolla y Carmen Romero - [pág 3](#)

 Renta 2014 [pág 4](#)

Recuerda que ...determinadas opciones sólo pueden  
ejercerse durante el período voluntario de presentación de  
las autoliquidaciones. [pág 5](#)



Leído en prensa [pág 6](#)

Boletines Oficiales consultados:   Home > Boletines más recientes

 Andorra  Boletín Oficial de Aragón  Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia

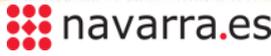
 BOE.es -  BOIB, I

 BOC - Página principal  Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

 EUR-Lex -

 Galicia  Gipuzkoako Foru Aldundia  Govern de les Illes Balears

 BOCM  Diari Oficial de la Comunitat Valenciana

 navarra.es

viernes, 29 de mayo de 2015

Gipuzkoako  
Aldizkari  
Ofiziala



Boletín  
Oficial de  
Gipuzkoa

*Boletín de 29/05/2015, núm. 100*

## DIPUTADO GENERAL

**[DECRETO FORAL 13/2015](#)**, de 19 de mayo, por el que se modifican los reglamentos de desarrollo de determinadas obligaciones tributarias formales y de facturación.

Los cambios afectan al régimen especial de agencias de viajes y a los nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo, en el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que provoca la modificación de la regulación referida a las obligaciones censales y de facturación.

viernes, 29 de mayo de 2015



*Presentación de la conferencia -  
para ACCID – VI Congreso – por Nuria Nolla y  
Carmen Romero –*

**"La relevancia de la contabilidad para la aplicación de compensaciones y deducciones en el IS".**

- [Acceder](#)

viernes, 29 de mayo de 2015



## Renta 2014:

### Nuevo apartado PREFERENTES

*Con el fin de facilitar a los contribuyentes afectados los trámites en relación con la tributación de las rentas derivadas de deuda subordinada o de participaciones preferentes, la Agencia Tributaria ha incorporado un apartado denominado PREFERENTES que se encuentra ubicado tanto en el portal de Campaña Renta 2014 como en el de IRPF (IMPUESTOS) en la página inicial de este sitio web.*

- [Preferentes](#)

**Remite a la nota publicada por la AEAT el 18/05/2015 con motivo de la publicación en el BOE del RD-Ley 6/2015**

viernes, 29 de mayo de 2015

*Recuerda que ...determinadas opciones sólo pueden ejercerse durante el período voluntario de presentación de las autoliquidaciones.*

---

**[Criterio de la resolución 06732/2012/00/00 del 16/09/2014](#)**

La inclusión de las cuotas de IVA soportadas en la autoliquidación correspondiente a un período de liquidación constituye una opción, en el sentido que el contribuyente facultativamente puede optar por ejercer el derecho a la deducción en el período en el que se soportaron las cuotas o en cualquiera de los posteriores. **Dicha opción no es susceptible de modificación una vez vencido el plazo de presentación de la autoliquidación de ese período, sin perjuicio del ejercicio de ese derecho en la siguiente autoliquidación si así lo decidiera el sujeto pasivo.**

---

**[Criterio de la resolución 00544/2013/00/00 del 08/05/2014 Unificación de Criterio.](#)**

La presentación de una autoliquidación por IRPF con rentas superiores a 1.800 euros por parte de un contribuyente que no estaba obligado a dicha presentación, puede perjudicar sus intereses legítimos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 120.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, en el sentido de considerar como "interés legítimo" del presentador de esa autoliquidación, el interés de sus ascendientes en aplicar, en sus propias autoliquidaciones, reducciones ligadas a la existencia del descendiente que son incompatibles con la presentación de la autoliquidación por parte de este último.

En estos supuestos, **al no estar obligado el descendiente a presentar declaración, el hecho de presentarla no puede considerarse como una opción sometida a la regulación del artículo 119.3 de la LGT, sino que estamos ante el ejercicio de un derecho, el de solicitar y en su caso obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, derecho previsto en los artículos 31 y 66 y siguientes de la LGT al que el contribuyente puede renunciar, estando prevista la renuncia a los derechos en que se fundamente la solicitud como un modo más de terminación de los procedimientos tributarios,** en este caso, del procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación (artículo 100 de la LGT).

viernes, 29 de mayo de 2015

[Criterio de la resolución 04736/2010/00/00 del 30/06/2011](#)

---

No surte efectos la opción por el régimen especial de impatriados del IRPF (trabajadores desplazados a territorio español) presentada una vez concluido el plazo de 6 meses que contempla el reglamento del IRPF (RD 439/2007).

---

viernes, 29 de mayo de 2015



## Leído en prensa

### EL JUEZ ABRE JUICIO AL PP COMO RESPONSABLE CIVIL SUSIDIARIO POR LA CONTABILIDAD B

El juez José de la Mata abrió juicio a los extesoreros del PP Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta y al exgerente Cristóbal Páez como integrantes en organización criminal por la caja B del partido, así como al PP como responsable civil subsidiario por el pago en negro de la reforma de su sede, y le pone una fianza de 1,2 millones de euros que deberá pagar en 10 días.

En el auto de apertura de juicio oral acuerda también sentar en el banquillo como responsable civil directo, solidario y subsidiario a Unifica, el estudio de arquitectura que hizo la reforma de la sede del PP en Génova, empresa a la que reclama una fianza de 4,5 millones de euros, así como a sus responsables Gonzalo Urquijo, Belén García y Laura Montero, a los que acusa de delitos de falsedad en documentos mercantil y delitos contra la Hacienda Pública.

Según el juez, "la caja B del PP funcionó al menos desde el año 1990 hasta el 2008, nutrida de carácter general de donativos o aportaciones efectuadas por personas relacionadas con entidades beneficiarias de importantes adjudicaciones públicas, al margen de la contabilidad oficial presentada por la formación política al Tribunal de Cuentas". "Parte del dinero que presuntamente recibía el PP en metálico por los donativos era introducido en el circuito económico financiero a través de diversos ingresos en efectivo realizados por la propia formación, habiendo previamente fraccionado la cuantía total de los mismos", señala. El juez apunta que el PP pagó con esos fondos la reforma de su sede y no presentó declaración por el Impuesto de Sociedades en 2008.

*EL PAÍS 1, 14/EL MUNDO 1, 12/ABC 30/LA VANGUARDIA 16/EL PERIÓDICO 25/LA RAZÓN 19/EL ECONOMISTA 34*